

VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ORDEN NUMERO:	DNM-0011-2022
NIT:		LIBRE GESTION:	011/2022
SOLICITANTE:	LABORATORIO	COMPRASAL:	20220011
		FECHA:	22/2/2022
		FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS

Solicitamos a ustedes se sirvan entregar lo correspondiente al proceso: “**ARRENDAMIENTO DE CILINDROS Y CARGA DE GASES PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DNM**” en nuestras instalaciones ubicadas en Urbanización Jardines del volcán boulevard Merliot y av. Jayaque, Ciudad Merliot, Santa Tecla, departamento de La Libertad.

# RENGLON	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	ARRENDAMIENTO DE CILINDRO DE ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA TIPO “G”	2	UNIDAD	\$ 202.27	\$ 404.54
2	ARRENDAMIENTO DE CILINDRO DE ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA DE 300 PC TIPO “G”	1	UNIDAD	\$ 226.00	\$ 226.00
3	ARRENDAMIENTO DE CILINDRO DE HELIO ULTRA ALTA PUREZA DE 285 PC TIPO “G”	1	UNIDAD	\$ 226.00	\$ 226.00
4	CARGA DE GAS ACETILENO ABSORCIÓN ATÓMICA (3 CILINDROS DE 218 PIES CÚBICOS C/U)	654	PIE CÚBICO	\$ 0.37	\$ 243.88
5	CARGA DE GAS ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA DE 300 PC	3	CARGA	\$ 115.99	\$ 347.98
6	CARGA DE GAS HELIO ULTRA ALTA PUREZA DE 285 PC	2	CARGA	\$ 266.50	\$ 533.00
				TOTAL	\$ 1,981.40



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas emitidas por la DNM y oferta presentada por la empresa, forman parte integral de esta orden de compra.

Garantías:

- **Garantía de cumplimiento de contrato:** por el 15% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por **15 meses**, contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual, en caso ésta no sea entregada, no se hará efectivo el pago correspondiente.
- Esta garantía será: pagará sin protesto, autenticado por notario

CONDICIONES ESPECIALES:

PARA LOS RENGLONES No. 1,2 Y 3: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los facturará en calidad de depósito de garantía, la cantidad de \$856.54; por lo que los depósitos seguirán siendo propiedad de INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. El valor del depósito será devuelto a la Dirección Nacional de Medicamentos por medio de cheque no negociable a nombre de la DNM, restando el 13% de IVA.

PARA LOS RENGLONES No. 4, 5 Y 6: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, emitirá una factura independiente a las de los depósitos de los cilindros.

LOS RENGLONES No. 4, 5 Y 6: posterior a la primera recarga, las siguientes se realizarán por requerimiento del administrador de contrato por medio de correo electrónico.

La DNM no está en la obligación de cancelar la totalidad de la orden de compra si no se requiere.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. En caso que sea Una Persona Natural que no esté obligada según la Ley a estar inscrita como contribuyente, deberá presentar recibo con 3 copias, el cual no deberá estar borrado, enmendado, tachado y/o deteriorado. Entregar copia de recibo y acta en la UACI, emitido a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos.
5. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
6. **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**

OBLIGACIONES DE LA DNM

1. Pagar el valor del suministro o servicio hasta por la cantidad de **\$1,981.40**, previo los trámites legales, después que el Administrador de Contrato, haya recibido el suministro o servicio contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

3. Cancelar en 30 días calendario, posteriores a la entrega del Quedan respectivo con el valor de la factura correspondiente, esto según el tipo de bien y/o servicio a adquirir.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

- **VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: DEL MES DE FEBRERO A DICIEMBRE 2022.**
- **TIEMPO DE ENTREGA: TODOS LOS RENGLONES EN 10 DÍAS CALENDARIO, POSTERIORES A LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables
- **La DNM de acuerdo al Ministerio de Hacienda, está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande)**



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

NIT DE LA DNM :

DESTINO: OFICINAS DE LA DNM. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Nota: en caso de no cumplirse esta orden de compra, la DNM podrá adjudicar a otro proveedor y esta orden de compra deberá ser devuelta a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra.

ORIGINAL:

- SUMINISTRANTE,
UACI

COPIAS:

- UFI
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO
- TESORERA

POR CONTRATANTE (DNM)	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA